ANUNCIO de 18 de enero de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular el recurso de alzada en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, 18 de enero de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.N.99/198 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.

INSTRUCTOR SECRETARIO
Javier Caldera Domínguez Félix Uriarte Enríquez

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: FIDEL VÁZQUEZ ARÉVALO DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cuadrigas, 26. Urb. "El Bizco"

LOCALIDAD: Mérida Badajoz

HECHOS: Circular con un vehículo (Volswagen Jetta BA-8896-L) y estacionarlo en el interior de un espacio natural

protegido no estando autorizado.

CALIFICACIÓN: Leve ARTÍCULO: 66.2-30 de la Ley 8/98

SANCIÓN: Entre 10.000 y 1.000.000 de pts. (60,101-6.010,121 Euros)

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que la presente providencia de incoación se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

EXPEDIENTE: ASUNTO: L.E.N.99/118 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.

INSTRUCTOR

Javier Caldera Domínguez

SECRETARIO
Félix Uriarte Enríquez

DENUNCIADO: MARÍA PAZ JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen de Salobral s/n

LOCALIDAD: Jaraíz de la Vera Cáceres

HECHOS:Corta de pinos en 0,5 Has. sin informe favorable de impacto ambiental.CALIFICACIÓN:LeveARTÍCULO:66.2-12 de la Ley 8/98

SANCIÓN: 150.000 Pts (901,518 Euros)

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez dias para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se hace saber que el presente pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

L.E.N.99/120 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO EXPEDIENTE:**

Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat. ASUNTO:

INSTRUCTOR **SECRETARIO** Javier Caldera Domínguez Félix Uriarte Enríquez

MANUEL L. TORNERO CALDERÓN **DENUNCIADO:** DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Muñoz Chaves, 12, 1º

LOCALIDAD: Cáceres Cáceres

Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no **RECURSOS QUE PROCEDEN:**

cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

L.E.N.99/113 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO **EXPEDIENTE:**

Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat. ASUNTO:

INSTRUCTOR **SECRETARIO** Javier Caldera Domínguez Félix Uriarte Enríquez

JOSÉ MARÍA CASTRO ANTÚNEZ DNI: DENUNCIADO:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ródano, Bl. 3-Bj 3

LOCALIDAD: Cáceres Cáceres

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no

cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto «Línea aérea de A.T. 15 KV. de 0,916 Km., desde apoyo n.º 2 línea A.T. principal a apoyo n.º 4, línea A.T. Cristo a CC.TT. Real y San Juan, en término municipal de Granja de Torrehermosa. Expte.: 00075/14.962.

Con fecha 8 de octubre de 1999 se dictó resolución por este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la que se autorizaba la construcción de la «Línea eléctrica aérea de A.T. a 15 KV. sobre apoyos metálicos desde apoyo n.º 2 L.A.T. Principal a apoyo n.º 4 L.A.T. Cristo a CC.TT. Real y San Juan, de 0,916 Km. en término municipal de Granja de Torrehermosa», y se declaraba en concreto la utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa el próximo día 16 de febrero de 2000 como punto de partida para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a